



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de agosto de 2012

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán

Nota verbal de fecha 18 de julio de 2012 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Oficina del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) y tiene el agrado de informar en relación con la Nota SCA/4/12 (05) que mediante Resolución núm. 1770/2006 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del 23 de agosto de 2006 se dieron a conocer las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por medio de sus resoluciones 1556 (2004) y 1591 (2005) y que mediante Resolución núm. 81/2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del 23 de enero de 2007 se dieron a conocer las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por medio de su resolución 1672 (2006), todas referidas al Sudán.

Asimismo, se informa que el día 6 de julio de 2012, la Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina puso en conocimiento de los siguientes organismos del Estado Nacional la lista actualizada de personas y entidades sujetas al régimen de sanciones que establece el Comité: Oficina de Coordinación de Temas Internacionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Seguridad; Secretaría de Inteligencia; Unidad de Información Financiera; Administración Federal de Ingresos Públicos; Dirección General de Aduanas; Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina; Dirección Nacional de Migraciones.

